



## EMPRENDE F

*Fondo de Apoyo a emprendedoras del Municipio F*

Marzo - Abril de 2023

### PRESENTACIÓN

En el marco del Mes de las Mujeres el Municipio F realiza el lanzamiento de la **2° edición del Fondo Emprende F**, fondo de apoyo a emprendimientos liderados por mujeres del municipio.

Por primera vez en 2020, se realizó en el territorio una convocatoria de estas características con resultados muy significativos. En ese período, el compromiso institucional con la igualdad de género asumido en el Plan Municipal de Desarrollo (2016-2020) fue a través del “Tercer Plan de Igualdad de Género. Montevideo avanza en derechos, sin discriminaciones 2014 - 2020”<sup>1</sup>.

Actualmente la estructura jurídica que rige para el tercer nivel de gobierno (Municipios) y el segundo nivel (Intendencia de Montevideo IM) es la denominada **Normativa de Igualdad de Género** (Decreto Departamental N°37.973<sup>2</sup>, promulgado por Resolución N° 1615/22<sup>3</sup> en abril de 2022) y la “**Estrategia para la Igualdad de Género de Montevideo**”.

La Estrategia de Igualdad de Género (EIGM) es llevada adelante en el Municipio en articulación directa con la División Asesoría para la Igualdad de Género (DAIG) de la IM y tiene por objetivo principal “*lograr un cambio cultural transformador de las condiciones estructurales generadoras de*

<sup>1</sup> Intendencia de Montevideo (2017) 3er Plan de Igualdad de Género. Montevideo avanza en derechos, sin discriminaciones 2014-2020. Compromisos del gobierno departamental y los gobiernos municipales para el período 2016-2020.

<sup>2</sup><http://expediente.juntamvd.gub.uy/JDM/ResolucionesPublicas.nsf/verResolucion?OpenAgent&unid=1AA44B21D31FE77A03258813006AFDF2>

<sup>3</sup> <http://www.montevideo.gub.uy/asl/asl/sistemas/gestar/resoluci.nsf/WEB/Intendente/1615-22>

*desigualdades de género*”.<sup>4</sup> Con el fin de lograr un mayor impacto en las desigualdades de género se priorizan algunas de sus dimensiones y se definen 5 ejes temáticos dentro de la EIGM: uno de ellos hace énfasis en el empoderamiento y autonomía de las mujeres. Mientras que a nivel departamental se establece el Programa Fortalecidas (en sus diferentes modalidades) como una acción dentro de este eje, a nivel del Municipio y en consonancia con la EIGM, el **actual Plan Municipal de Desarrollo (PMD 2020-2025)**<sup>5</sup> define algunas líneas de trabajo que tienen por finalidad promover y fortalecer los procesos de trabajo individuales y/o colectivos llevados a cabo por las emprendedoras que habitan el territorio.

En este sentido, destacamos dentro de la **Línea Estratégica N° 3 Promover la Integración Social** del PMD, la **Acción 3.5.2** “Consolidar el fondo de apoyo económico a colectivos de mujeres con el fin de promover su empoderamiento” y la **Acción 3.5.3** “Apoyar logísticamente a encuentros de emprendimientos organizados por mujeres”.

Además de constituir compromisos institucionales asumidos con la ciudadanía a través del PMD y la EIGM, estas medidas se sustentan en los compromisos ratificados por el país en materia de acuerdos internacionales.

En esta línea, distinguimos la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), las orientaciones emanadas de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing, 1995) y las Conferencias Regionales de la Mujer de América Latina y el Caribe (CEPAL).

Definir políticas y programas que tiendan a disminuir las desigualdades de género desde este marco normativo, implica basarse en el enfoque de derechos humanos. Este enfoque visibiliza las desigualdades como construcciones socio históricas, desnaturalizando las inequidades como producto de la biología o de un orden natural, y por tanto, las establece como una vulneración a los derechos de las mujeres.

---

<sup>4</sup>Resolución N° 0634/23. Disponible en: <http://www.montevideo.gub.uy/asl/asl/sistemas/gestar/resoluci.nsf/WEB/Intendente/0634-23>

<sup>5</sup> <https://municipiof.montevideo.gub.uy/plan-municipal-de-desarrollo>

La autonomía de las mujeres es un elemento central para la construcción de la igualdad y la garantía de los derechos de las mujeres.

## **FUNDAMENTACIÓN**

*“La autonomía económica se explica como la capacidad de las mujeres de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres. Considera el uso del tiempo y la contribución de las mujeres a la economía.”<sup>6</sup>*

La incorporación de la perspectiva de género en los estudios de población, ha permitido obtener información sobre las desigualdades existentes entre los hombres y las mujeres, y fundamentalmente su impacto en el ejercicio de sus derechos y el acceso a oportunidades.

Sobre las mujeres recae mayormente el peso de las tareas no remuneradas, los cuidados y la reproducción de la vida cotidiana, limitando sus posibilidades de participación en el mercado laboral, en la vida social y política. En relación al mercado de trabajo, las mujeres tienen mayores tasas de desempleo, se ubican en mayor proporción en el sector informal, en algunos ámbitos laborales ganan menos que los hombres y/o ven limitadas sus posibilidades de alcanzar puestos de jerarquía.

La crisis social y económica provocada por la pandemia del COVID 19 tuvo efectos diferenciados en hombres y mujeres, profundizando estas desigualdades ya existentes y generando un gran impacto en la autonomía económica de las mujeres.

En los últimos tres años se identifica en el municipio una explosión de emprendimientos llevados adelante por mujeres, que lo tienen como medio de vida y demandan en forma creciente espacios para la comercialización.

---

<sup>6</sup> <https://www.cepal.org/es/subtemas/autonomia-economica-mujeres#>

El presente Fondo se genera a partir de la preocupación del impacto socioeconómico de la crisis en la vida de las mujeres y tiene como principal desafío generar las condiciones para disminuir las desigualdades y/o promover la autonomía económica de las mujeres.

## **OBJETIVO DEL LLAMADO**

Emprende F constituye una iniciativa que apunta a fortalecer emprendimientos productivos de mujeres para favorecer su empoderamiento y autonomía económica. Tiende a apoyar procesos de trabajo individuales pero también potenciar procesos colectivos de organización, desarrollo de liderazgos, formas de relacionamiento igualitarios, distribución del poder y acceso a recursos por parte de las mujeres.

En este sentido, el Municipio F convoca a emprendedoras del territorio a presentar su proyecto productivo, con un plan de trabajo y los recursos necesarios para ejecutarlos.

Se premiarán aquellas propuestas presentadas por mujeres emprendedoras (individuales o agrupadas en colectivos) y/u organizaciones que impulsen iniciativas de esta naturaleza, que vivan en el Municipio F y que tengan como propósito favorecer la autonomía de las mujeres.

## **POSTULANTES**

Podrán postularse como beneficiarias del Fondo de apoyo económico Emprende F:

- Emprendedoras individuales o emprendimientos colectivos integrados en su mayoría por mujeres (3 o más integrantes) mayores de 18 años; los de carácter colectivo deben ser liderados por mujeres.
- Poseer un mínimo de 6 meses de antigüedad de funcionamiento.
- Vivir en el Municipio F y/o realizar acciones que impacten en las mujeres del Municipio F. Para acreditar la residencia en el Municipio se solicitará fotocopia de recibo de tributos o constancia de

domicilio a nombre de las postulantes.

- Presentar dificultades para el financiamiento de su proyecto. Se solicitará declaración jurada de ingresos de cada emprendedora.
- Poseer carta aval de una organización, institución o referente de la comunidad donde el emprendimiento desarrolla sus acciones.

Se apunta a apoyar propuestas que: involucren a emprendedoras exclusivamente, es decir, artesanas que producen los artículos que comercializan (no incluye la reventa por ejemplo) y que ello sea su medio de vida; tengan dificultades para financiar sus proyectos o el mismo constituya un incentivo para el crecimiento del emprendimiento; apunten al fortalecimiento de las mujeres que llevan adelante los emprendimientos.

Los proyectos podrán implementar acciones como actividades educativas o de formación, compra de insumos (materia prima o maquinaria) o brindar servicios. Se priorizará aquellas propuestas que contribuyan a los objetivos del Fondo y que tengan un impacto en la vida de las emprendedoras.

### **Impedimentos**

No podrán postularse a este Fondo las personas que tengan un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la Intendencia, quienes tengan un emprendimiento gastronómico, quienes no vivan en el Municipio F y quienes hayan sido premiadas en la edición anterior.

En relación a los rubros, no podrán destinarse a sustentar sueldos de las integrantes de los emprendimientos.

### **MONTO Y FUNCIONAMIENTO**

El monto total del Fondo de apoyo a emprendedoras es de 250.000 pesos uruguayos. Cada propuesta podrá solicitar hasta 50.000 pesos uruguayos para el desarrollo de sus actividades, teniendo en cuenta la coherencia entre objetivo y presupuesto solicitado. Para la asignación de los recursos solicitados las emprendedoras deberán cumplir con todos los requisitos y haber completado/entregado el formulario de inscripción con el proyecto o iniciativa adjunta. Cada

postulante sólo podrá presentar una propuesta individual o colectiva. No será necesario contar con una figura jurídica establecida. Luego de adjudicado el dinero las beneficiarias se comprometen a coordinar reuniones con el área social del Municipio/CCZ9 y realizar una rendición de gastos (mediante boletas) al finalizar su proyecto. Se otorgará el plazo máximo de un año para la ejecución del proyecto.

## **MODO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las postulaciones se podrán realizar enviando al correo electrónico [asocialccz9@gmail.com](mailto:asocialccz9@gmail.com) la siguiente documentación:

- el proyecto a desarrollar (se adjunta modelo),
- la carta aval de una organización, institución o referente comunitaria que conozca el emprendimiento
- fotocopia de cédula de identidad y constancia de domicilio de todas las integrantes del emprendimiento (recibo de pago de servicios UTE, OSE, Antel u otro documento donde figure nombre y dirección),
- declaración jurada de ingresos de cada una de las integrantes del emprendimiento (se adjunta modelo)

El proyecto tiene que contener un máximo de 4 carillas con los siguientes aspectos: 1) presentación del emprendimiento, 2) propuesta concreta a realizar, 3) antecedentes, 4) presupuesto requerido para su implementación, 5) el impacto del fondo en el emprendimiento y en la comunidad (si corresponde). Ver modelo

**El plazo de recepción de la documentación será hasta el domingo 30 de abril de 2023 inclusive.**

## **EVALUACIÓN**

Considerando la importancia de promover la autonomía económica de las mujeres, se valorará en cada una de las propuestas la pertinencia con el objeto del llamado, la viabilidad, la coherencia en

relación a los objetivos y al presupuesto presentado, las dificultades económicas para implementarlo, el impacto previsto y el enclave territorial de los emprendimientos.

Para la selección se conformará un equipo evaluador integrado por profesionales con experiencia en género y el fortalecimiento de la autonomía de las mujeres.

### **Cronograma**

Lanzamiento y difusión	A partir del 30 de marzo
Postulaciones	Hasta el 30 de abril inclusive
Comunicación de las propuestas premiadas	Primera semana de Junio de 2023
Ejecución	1 año a partir de la entrega del premio
Cierre y evaluación	Marzo de 2024

### **ASESORAMIENTO**

Durante el período de difusión de la convocatoria, se podrá solicitar una instancia de consulta con el equipo técnico del área social Municipio/CCZ9 a fin de asesorar sobre los requisitos de postulación y las pautas de presentación de la propuesta de trabajo del emprendimiento.

### **POR INFORMACIÓN Y CONSULTAS**

Correo: [asocialccz9@gmail.com](mailto:asocialccz9@gmail.com)

Teléfonos: **1950 7373 y 1950 7376**